

Normativa Arbitral

XXVIII Juegos Deportivos Escolares
Temporada 2016 - 2017

ÍNDICE

1. ÁRBITRO	Pág. 3
1.1 DEFINICIÓN DE ÁRBITRO	Pág. 3
1.2 REQUISITOS	Pág. 3
1.3 RESPONSABLE ARBITRAL	Pág. 4
1.4 REGLAMENTACIÓN	Pág. 4
1.5 EQUIPO ARBITRAL	Pág. 4
1.6 UNIFORMIDAD ARBITRAL	Pág. 6
1.7 DERECHOS Y OBLIGACIONES	Pág. 7
1.8 LESIONES	Pág. 9
2. COMPETICIÓN DEPORTIVA	Pág. 9
2.1 DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN	Pág. 9
2.2 CATEGORÍAS	Pág. 9
2.3 JORNADAS DE COMPETICIÓN	Pág. 10
2.4 JUGADORES Y EQUIPOS	Pág. 10
2.5 DELEGADOS	Pág. 11
3. PARTIDOS	Pág. 12
3.1 DESIGNACIONES, ENTREGA DE ACTAS E INCIDENCIAS	Pág. 12
3.2 REGLAS DE JUEGO	Pág. 14
3.3 PUNTUALIDAD	Pág. 14
3.4 CUMPLIMENTACIÓN DE ACTAS	Pág. 14
3.5 BALÓN DE JUEGO	Pág. 16
3.6 VESTIMENTA DE LOS EQUIPOS	Pág. 17
3.7 SUSPENSIÓN DE PARTIDOS	Pág. 17
3.8 PERCEPCIÓN ARBITRAL	Pág. 19
4. SANCIONES ARBITRALES	Pág. 20

1. Árbitro

1.1 Definición de árbitro

- Son árbitros, las personas que en posesión del correspondiente carnet, ejercen la función de velar por las reglas del juego y su cumplimiento en la celebración de los encuentros.
- Sus funciones, obligaciones y derechos están especificados en esta Normativa Arbitral.
- Dependen directamente del Responsable Arbitral.

1.2 Requisitos

Para ser admitido como árbitro se exigirán las siguientes condiciones:

- a) Tener 16 años cumplidos.
- b) Realizar y superar los cursos arbitrales.
- c) Aceptar la Normativa Arbitral.
- d) No haber sido sancionado en temporadas anteriores por el Comité Arbitral. No obstante, esta organización se reserva el derecho de admisión para incorporar a aquellos que, aun habiendo sido sancionados, estime oportuno, así como para excluir a otros candidatos que considere que no reúnen las condiciones idóneas al carácter propio de la competición.

El árbitro deberá disponer del carnet oficial de Escuelas Católicas de Madrid, expedido por la Organización una vez superados los cursos arbitrales y con validez de una temporada.

Será obligatoria su presentación, antes del inicio de los partidos, si es requerido por personas identificadas, como delegados de los equipos a los que se va a arbitrar. La Organización está facultada para sustituirlo por cualquier otro documento al efecto.

1.3 Responsable Arbitral

El colectivo arbitral está dirigido por el Responsable Arbitral, que será el interlocutor válido entre los árbitros y la Organización.

1.4 Reglamentación

La reglamentación que rige los Juegos Deportivos de Escuelas Católicas de Madrid en lo referente al colectivo arbitral es la presente Normativa y su cumplimiento es observado por el Responsable Arbitral.

1.5 Equipo Arbitral

- Los árbitros tendrán normativa y reglamentación específica (es obligatorio llevarla a los encuentros para resolver cualquier duda), así como todo el material imprescindible para su labor (actas, anexos, autorización de uso de gafas, bolígrafo, cronómetro, silbato, tarjetas, moneda para sorteo, flecha de alternancia, hojas de rotación, etc.).
- La Organización convocará cursos de formación que **será obligatorio realizar**.

- El equipo arbitral estará formado por los miembros que considere necesario la Organización para cada deporte y categoría.
- Sus competencias y el ejercicio de sus poderes, otorgados por las Reglas de Juego, empezarán en el momento en que entran al recinto donde se va a celebrar el encuentro, finalizando en el momento en que hacen entrega del acta en el organismo a que estuviesen vinculados.
- Con antelación al encuentro, el árbitro comprobará la identidad de los jugadores inscritos en el acta mediante la revisión de fichas, remitiendo el correspondiente informe si detectara anomalías. Los delegados de los equipos podrán solicitar la revisión de fichas en el descanso o al final del encuentro en baloncesto y fútbol sala. En el caso de voleibol se hará sólo al término del encuentro.

A su vez, comprobará la identidad de los componentes del banquillo. En caso de ser incorrecta, no permanecerán en el mismo.

- Los árbitros cuidarán de la celebración del encuentro que está programado oficialmente. Excepcionalmente podrá ser suspendido por causas meteorológicas o por actitud gravemente peligrosa del público o de cualquiera de los equipos contendientes, adjuntando informe de lo acaecido al Comité de Competición.
- El árbitro principal informará de cuantas incidencias ocurran antes, durante y después del encuentro en el espacio de observaciones existente en las actas **en el Anexo Arbitral oficial**, reflejando de forma clara, concisa y breve la incidencia, **pero siempre entregando copia a ambos equipos**.

- El árbitro podrá remitir al Comité de Competición un informe detallado de todo lo ocurrido después de haber entregado el acta a los equipos, mediante el **Anexo Arbitral oficial**.
- El árbitro no debe incluir valoraciones ni juicios personales en las actas o informes sobre las incidencias en los partidos, solamente datos objetivos.
- El árbitro principal redactará el acta oficial del encuentro, y es el último responsable de todo lo expuesto en la misma, de la que dará fe con su firma.
- **Los delegados no podrán añadir nada en el acta arbitral**, pero sí comunicar por escrito al Comité de Competición cualquier irregularidad que observen en este colectivo. Un delegado puede solicitar que el árbitro recoja en acta alguna observación, pero nunca puede escribir o dictar cuestiones opinables. En cualquier caso, será el árbitro el que considere oportuno hacerlo o no.
- El árbitro principal entregará a cada equipo un ejemplar del acta oficial y la original será entregada dentro del plazo establecido a la Organización.

1.6 Uniformidad Arbitral

El árbitro irá correctamente uniformado, no siendo válida ninguna vestimenta que no sea la proporcionada por la Organización para la temporada en curso, debiendo ser esta usada sólo para desarrollar la actividad arbitral.

1.7 Derechos y Obligaciones

Derechos arbitrales

- Recibir gratuitamente los cursos de capacitación, así como realizar las pruebas de acceso para su inclusión en el equipo arbitral de Escuelas Católicas de Madrid.
- Recibir las prestaciones del seguro contratado al efecto con la cobertura prevista.
- Percibir los derechos de arbitraje.
- Solicitar reuniones con el Responsable Arbitral.

Obligaciones arbitrales

- Acatar las normas disciplinarias establecidas por Escuelas Católicas de Madrid.
- Asistir a los cursos de formación y reciclaje cuando sean convocados por Escuelas Católicas de Madrid, poniéndose al día en las modificaciones de las Reglas de Juego.
- Entrevistarse de manera personal con el Responsable Arbitral cuando este lo estime oportuno.
- Superar las pruebas de nivel que efectúe Escuelas Católicas de Madrid.

- Cumplimentar ficha de formación aquellos árbitros de nueva incorporación antes de la fecha estipulada en esta normativa para el primer pago arbitral. La no cumplimentación y presentación al Responsable Arbitral de dicha ficha de formación en tiempo y forma supondrá que los honorarios queden retenidos hasta su entrega.
- Conocer y aplicar las Reglas de Juego del deporte en el que participe, así como de las normas recogidas en la Normativa Arbitral.
- Personarse en las instalaciones del colegio 30' antes de la hora fijada para cada encuentro con el material necesario para el desarrollo de su actividad, silbato, cronómetro, actas, bolígrafo, flecha de alternancia en caso de baloncesto y tarjetas en el caso de fútbol sala y voleibol.
- Acreditarse a los equipos mediante la presentación de su correspondiente licencia, antes del inicio de los partidos y siempre que sea requerido.
- Efectuar saludo oficial con ambos equipos.
- Aceptar las designaciones recibidas.
- Entregar las actas en el plazo establecido.
- En caso de no poder asistir a un partido, y una vez agotadas las posibilidades de aviso a la Organización, es obligación del árbitro remitir el informe y el justificante de su ausencia en el mismo plazo de entrega de actas de partidos celebrados.

1.8 Lesiones

Los árbitros dispondrán de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil suscrito por la Organización que incluye el encuentro, así como las incidencias producidas en itinere, es decir durante el desplazamiento anterior y posterior al mismo.

2. Competición Deportiva

2.1 Desarrollo de la Competición

En cuanto a los días de juego:

- a) Se establecen el sábado de 9 a 20:30 horas y el domingo de 9 a 14 horas como únicos días de juego para la jornada oficial.
- b) Los partidos que resulten aplazados por cualquier causa se podrán disputar cualquier día de la semana.
- c) Los encuentros de categoría sénior se disputarán el sábado por la tarde y/o domingo mañana.

2.2 Categorías

Prebenjamín	nacidos	2010-2009
Benjamín	"	2008-2007
Alevín	"	2006-2005
Infantil	"	2004-2003
Cadete	"	2002-2001
Juvenil	"	2000-1999-1998
Sénior	"	1998-En adelante

2.3 Jornadas de Competición

De prebenjamín a sénior
Noviembre: 5, 12, 19 y 26
Diciembre: 3 y 17
Enero: 14, 21 y 28
Febrero: 4, 11 y 25
Marzo: 4, 11 y 25
Abril: 1 y 22
Mayo: 6 y 20
Junio: 3 (Clausura)

2.4 Jugadores y Equipos

En cuanto a los jugadores:

- a) Cada jugador podrá participar en el deporte y categoría en la que tenga tramitada la ficha y por el equipo que haya sido inscrito al comienzo de la temporada.

- b) Un jugador podrá tramitar ficha en categoría superior a la correspondiente a su edad, no pudiendo disputar encuentros con el equipo de la categoría que por su edad le correspondería.

- c) **Todos los jugadores deberán presentar en los partidos su ficha correspondiente.** En caso de no presentarla, **podrán ser alineados siempre y cuando justifiquen su personalidad exclusivamente con DNI, NIE o Pasaporte al árbitro.** Este hará constar la incidencia en el acta (original y copias).

En cuanto a los equipos:

- a) Los equipos deberán figurar con el nombre del colegio.
- b) En caso de que un centro educativo tenga varios equipos en la misma categoría deberá inscribirlos con el nombre del mismo seguido de A, B, C,... **y no podrán intercambiar jugadores de uno a otro.**
- c) Un equipo podrá alinear hasta **tres** jugadores de categoría inferior presentando la ficha tramitada o DNI o NIE o Pasaporte para que figure en acta, no pudiendo dichos jugadores abandonar el primer encuentro en el que fueron alineados hasta que termine con la finalidad de inscribirse en un segundo encuentro.

2.5 Delegados

- El delegado es la única persona que representa legalmente al equipo ante los árbitros, debiendo facilitarles obligatoriamente un vestuario o cuarto para que depositen sus pertenencias bajo llave y redacten el acta, acompañarles y protegerles en todo momento desde que entran al recinto deportivo hasta que lo abandonan.

- El delegado local deberá disponer el terreno de juego con todo el material necesario para comenzar el encuentro, balones, banquillos y mesa para el equipo arbitral.
- Cada equipo podrá disponer de dos delegados en ficha. Sin embargo, en el acta de cada partido deberá constar inscrito al menos uno y como máximo dos de ellos.
- En el caso de que el equipo no vaya acompañado de ninguno de sus delegados, otra persona, mayor de edad, deberá asumir las funciones del delegado, excepcionalmente, identificándose mediante el DNI, NIE o Pasaporte.
- Los delegados son los responsables de la buena marcha de los encuentros y deben evitar situaciones conflictivas que se puedan originar en el desarrollo de los mismos.

3. Partidos

3.1 Designaciones, entrega de actas e incidencias

En cuanto a la recogida de designaciones:

- Las designaciones se colgarán en la página web <http://www.ecmadrid.org/es/arbitros> el lunes previo a la jornada de competición; además se enviarán por correo electrónico a todos los árbitros.

- Todos los árbitros deberán confirmar su designación antes de las **19 horas del martes previo** a la jornada para la que fueron designados, bien vía telefónica o por e-mail a la dirección de correo **arbitros@eygm.org**, comunicando que han recibido o visto en la web su designación. Los árbitros que no confirmen la designación, sin justificación alguna, se quedarán sin partidos esa semana y se les impondrá la sanción correspondiente.
- Los horarios de consultas y atención al público serán:



Consultas telefónicas:

- ▶ **Lunes a jueves:** 8 a 13:30 horas y de 16:30 a 19 horas.
- ▶ **Viernes:** 8 a 15 horas.



Atención al público:

- ▶ **Lunes a jueves:** 8 a 13:30 horas y de 16:30 a 19 horas.
- ▶ **Viernes:** 8 a 15 horas.

En cuanto a la entrega de actas y anexos:

- La entrega de actas y anexos se efectuará, **OBLIGATORIAMENTE**, antes del lunes (posterior a la jornada) **a las 10 de la mañana**. Se podrá realizar por:
 - ❖ E-mail, siempre que el acta y el anexo aparezcan escaneados, a la dirección de correo: **arbitros@eygm.org**.
 - ❖ Entrega personal **en mano en nuestra sede**.
- La **no entrega de las actas y anexos antes del lunes a las 10 horas** será sancionada con la **pérdida de la mitad de los honorarios por cada acta que falte**; en caso de no tenerlas la organización al día siguiente (martes), la sanción será la **pérdida de la totalidad de la percepción**.

En cuanto a la presentación de incidencias:

- Podrá interponer incidencias de una jornada de duración por cualquier causa para no dirigir encuentros. La solicitud de incidencia se deberá presentar por escrito y ante el Responsable Arbitral con al menos 12 días de antelación respecto al día para el que se solicita la misma, contando ese día, ya que en caso contrario se considerará rechazo de designación a todos los efectos.

3.2 Reglas de Juego

Las oficiales de Escuelas Católicas de Madrid que aparecen recogidas en la página web y que están a disposición de los participantes en soporte papel en las oficinas de la Organización, así como las excepciones propias de cada disciplina deportiva y/o categoría.

3.3 Puntualidad

Los árbitros deberán estar presentes en la cancha de juego **30 minutos** antes de la hora de comienzo señalada para el partido.

El árbitro está autorizado y cerrará acta **10 minutos** después de la hora fijada para el inicio del encuentro ante la incomparecencia de uno o de los dos equipos.

3.4 Cumplimentación de Actas

- Las actas deben cumplimentarse antes del comienzo del partido.
- Deben anotarse **todos los datos** que figuren en la designación: equipos, jornada, número de encuentro, categoría, sexo, fecha, nombre y número del árbitro e incluso cuando el partido se suspenda.

- Deberán inscribirse en el acta de cada partido las siguientes personas:
 - ❖ Uno o dos delegados de cada equipo, siempre que estén presentes e identificados en el campo, o el adulto que se haga responsable del equipo en caso de que no acompañe al mismo ningún delegado oficial con ficha (previa presentación del DNI, NIE o Pasaporte).
 - ❖ Los jugadores que estén presentes e identificados en el campo, debiendo comenzar el mismo cuando cada equipo disponga del número mínimo de jugadores exigido en cada disciplina, sin exceder el tiempo de cortesía reglamentado.
 - ❖ Los árbitros del partido y el anotador (en caso de que lo haya).
 - ❖ El acta quedará cerrada en baloncesto cuando el árbitro pite el comienzo del tercer cuarto, en fútbol cuando el árbitro pite el final del primer tiempo y en voleibol cuando pite el inicio del tercer set indistintamente de que se juegue dicho encuentro a tres o cinco sets o en cualquier disciplina cuando se suspenda el partido indefinidamente.
- Las actas de baloncesto se deberán elaborar en dos colores con el fin de diferenciar el tanteo, faltas, etc. de cada uno de los tiempos.
- Requerir a los equipos las fichas en orden numérico y anotar nombre y apellidos, según corresponda por reglamento.
- Las fichas de los jugadores deben estar debidamente selladas y plastificadas. No deben devolverse hasta el final del partido junto con la copia del acta.
- Los delegados y/o capitanes deben firmar el acta.

- Por último entregar siempre EL ORIGINAL a la Organización, la 1ª COPIA al equipo local y la 2ª COPIA al visitante.
- En el caso de que se haya producido alguna incidencia (expulsión, descalificación, etc.) en el partido se procederá de la siguiente manera:
 - ❖ Anotar en las tres hojas del acta las expulsiones, incidencias u observaciones.
 - ❖ Elaborar anexo en impreso oficial en las instalaciones deportivas, entregando una copia a cada equipo.
- Los partidos deberán ser disputados independientemente de que los jugadores no estén debidamente identificados (documento acreditativo), haciéndolo constar en acta y quedando pendiente de la decisión del Comité de Competición.

3.5 Balón de Juego

Los encuentros se celebrarán con el balón del equipo local, si este se adecua a los requisitos estipulados en el reglamento de cada disciplina deportiva. En caso contrario, se jugará con el balón que presente el equipo visitante.

Los árbitros denunciarán la no presentación de balón reglamentario o la presentación de balón defectuoso por parte del equipo local haciéndolo constar en el acta (original y copias).

3.6 Vestimenta de los Equipos

- Los jugadores de un mismo equipo llevarán camisetas de idéntico color con el número perfectamente visible en la parte posterior de la misma.
- Cuando haya coincidencia de colores, cambiará de camiseta el equipo citado en primer lugar (equipo local).
- Se considerará obligatorio el uso de pantalón corto y medias, debiendo ser estas prendas del mismo color para todos los jugadores del equipo.
- Los porteros deberán utilizar camiseta de otro color en fútbol sala, pudiendo usar también pantalón largo y medias de diferente color al resto de compañeros.
- Los líberos de voleibol, por su especial misión, deben vestir camiseta de diferente color al resto de su equipo.
- **Los árbitros denunciarán** la deficiente uniformidad de los equipos haciéndolo constar en el acta (original y copias).

3.7 Suspensión de Partidos

El único que está facultado para suspender un partido es el árbitro, una vez consultadas las opiniones del responsable de ambos equipos.

Serán causa suficiente para acordar la suspensión de un partido:

- ❖ **Inclencias del tiempo o malas condiciones del terreno de juego:** El árbitro lo hará constar en acta. Los equipos deberán ponerse de acuerdo en la fecha, lugar y hora de su nueva celebración, bien en el campo haciéndolo constar en el acta, o bien ambas partes enviarán un escrito antes del martes siguiente a la suspensión (hasta las 19.00 horas) debiéndose programar antes de los 15 días posteriores a la fecha en que debió celebrarse el encuentro (excepto el lunes inmediatamente posterior al día de la suspensión).
- ❖ **Comportamiento antideportivo de los participantes o del público.**
- ❖ **Falta de balón o de campo de juego.**
- ❖ **Retirada de un equipo antes de la finalización del encuentro.**

Cuando un partido tenga que ser suspendido se procederá:

- Si el partido **no ha comenzado:**
 - ❖ El árbitro deberá levantar acta con los jugadores presentes.
 - ❖ Si un equipo o los dos no lleva el número mínimo de jugadores para disputar el encuentro, se cerrará acta y se explicará la causa en la misma (original y copias).
 - ❖ Si los dos equipos tienen el número mínimo de jugadores se volverá a programar el encuentro, levantando una nueva acta en el que pueden figurar jugadores presentes o no en el acta anterior.

➤ Si el partido **ha comenzado**:

- ❖ El árbitro deberá levantar acta con los jugadores presentes.
- ❖ Si un equipo o los dos no lleva el número mínimo de jugadores para cumplir con las normas específicas de cada deporte en cada categoría para disputar el encuentro, se cerrará el acta y se explicará en la misma (original y copias).
- ❖ Si los dos equipos tienen el número mínimo de jugadores para cumplir con las normas específicas de cada deporte en cada categoría se volverá a programar el encuentro desde el minuto o punto del set en el que se suspendió y sólo podrán participar en dicho encuentro los jugadores que estaban en el acta inicial.

3.8 Percepción Arbitral

DEPORTES	MADRID		EXTRARRADIO	
	JUGADO	NO JUGADO	JUGADO	NO JUGADO
PREBENJAMÍN	14 €	7 €	19 €	9,5 €
BENJAMÍN	16 €	8 €	21 €	10,5 €
ALEVÍN	17 €	8,5 €	22 €	11 €
INFANTIL	18 €	9 €	23 €	11,5 €
CADETE	20 €	10 €	25 €	12,5 €
JUVENIL	22 €	11 €	27 €	13,5 €
SÉNIOR	23 €	11,5 €	28 €	14 €
CRONOMETRADOR (SÉNIOR)	13 €	6,5 €	18 €	9 €

- Se considera PARTIDO NO JUGADO, aquellos que por causas atmosféricas no se lleguen a disputar o a finalizar una vez iniciados.

- Las fechas de cobro serán:
 - ❖ 1º Pago: 20 y 21 de diciembre.
 - ❖ 2º Pago: 4 y 5 de abril.
 - ❖ 3º Pago: 30 y 31 de mayo.

- Todos los pagos se realizarán en las oficinas de Escuelas Católicas de Madrid en horario de oficina. Los árbitros que no retiren sus percepciones en las fechas indicadas, bien en persona o bien autorizando a alguien en su nombre, perderán el importe de las mismas.

4. Sanciones arbitrales

4.1 Faltas leves

Se sancionarán con amonestación y/o suspensión de una jornada:

- a) No personarse en el terreno de juego perfectamente uniformado treinta minutos antes del inicio del encuentro y con el material necesario para el desarrollo de la actividad arbitral.

- b) El incumplimiento de las obligaciones arbitrales redactadas en esta Normativa.

- c) La cumplimentación incompleta o defectuosa del acta.

- d) Suspender un encuentro sin la concurrencia de las circunstancias previstas por la Normativa para ello.
- e) La falta de cumplimiento por un auxiliar de las instrucciones del árbitro principal.
- f) La primera vez que no se confirme o se rechace la designación.
- g) La no presentación de incidencias en tiempo y forma.

4.2 Faltas graves

Se sancionarán con suspensión de dos a cuatro jornadas:

- a) La negativa a cumplir sus funciones en un encuentro o aducir causas falsas para evitar una designación.
- b) La pasividad ante actitudes antideportivas de los componentes de los equipos participantes.
- c) El comportamiento incorrecto y antideportivo que provoque la animosidad del público.
- d) La segunda vez que no se recoja o se rechace la designación.
- e) El no entregar informe sobre las incidencias ocurridas antes, durante o después de un encuentro.
- f) La segunda falta leve.

4.3 Faltas muy graves

Se sancionarán con la expulsión de la competición y la pérdida de toda la percepción económica pendiente de pago:

- a) La agresión a jugadores, delegados, entrenadores, espectadores u organizadores.
- b) La parcialidad probada a uno de los equipos.
- c) La manipulación o alteración del acta del encuentro.
- d) La tercera vez que no se recoja o se rechace la designación.
- e) La incomparecencia injustificada a un encuentro y la incomparecencia justificada. Esta última en el caso de no ser avisada o ser avisada fuera de tiempo y forma, generando la no celebración del encuentro u obligando a que el partido sea arbitrado por una persona distinta a la designada a tal efecto.
- f) La tercera leve o la suma de una leve y una grave.
- g) La no presentación al cobro de los honorarios en los días previstos para el mismo.

Todas las sanciones serán aplicadas por un Comité Arbitral que se encargara de velar por el cumplimiento de la Normativa Arbitral.

Además, los árbitros podrán recurrir las decisiones del Comité Arbitral a través de un informe presentado por escrito al Comité de Apelación en los cinco días naturales posteriores a la publicación del acta del Comité Arbitral. Dicho informe deberá redactarse en el impreso oficial, destinado a tal fin, y previo pago de 30 € en la cuenta ES24-0030-1134-2400-0052-1271. El impreso con la reclamación y el justificante de ingreso deberán ser enviados vía email al Responsable Arbitral para que este de traslado del mismo. La decisión del Comité de Apelación será firme e inapelable.



NOTAS





XXVIII JUEGOS DEPORTIVOS DE ESCUELAS CATÓLICAS DE MADRID



PATROCINADOS POR:



Mc Yadra

UNIFORMES ESCOLARES • ESCUELAS INFANTILES • EQUIPACIONES DEPORTIVAS

ABC

— www.abc.es —

